



ORDENANZA N° 4952/91.-

V I S T O:

El expediente N° 2781-S-90, caratulado: "SUB-COMI
SION BARRIO 25 de MAYO, Ref. adjudicación Lote 8 Manzana 11";
y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 figura la correspondiente Declara-
ción Jurada a nombre del señor SILVA, Hugo Alfredo y PEDROZO /
MARTINEZ, Elsa, ocupantes del Lote 8 de la Manzana 11 del Ba-
rrio 25 de Mayo.-

Que a fojas 9 figura nota del Registro de la Pro-
piedad Inmueble, registrando en su reverso una propiedad a fa-
vor de la señora PEDROZO MARTINEZ, Elisa Mercedes, denominada
como Lote 12 de la Manzana 11 de la Casca 125.-

Que a fojas 10, los nombrados presentan nota, so-
licitando la adjudicación del Lote 8 de la Manzana 11, hacien-
do mención que el lote al que se refiere el Registro de la Pro-
piedad se encuentra en estado de baldío sin mejoras realizadas
en el mismo, habiendo sido recibida con posterioridad a la cog-
pra de las mejoras en el lote que se hace mención (Lote 8 Man-
zana 11).-

Que a fojas 14 la Secretaría de Obras Públicas /
eleva su informe, estableciendo que de acuerdo a lo informado
por la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales a /
fojas 13, se proceda a confeccionar el Proyecto de Ordenanza
de excepción, regularizando la situación planteada por los ocu-
pantes.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite
su Despacho N° 061, dictaminando aprobar el proyecto de Orden-
anza, sancionándose la norma legal pertinente; que este des-
pacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N°
8, celebrada por el Cuerpo con fecha 13 de Junio de 1.991.-

///2.-



-2-

Per ello y lo establecido en el Artículo /
129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén, a ven-
-----der el Lote 8 de la Manzana 11 de la Chacra 12ª
del Barrio 25 de Mayo (El Progreso), que cuenta con una super-
ficie de 251,00 m2. como excepción a la Ordenanza N° 2080/84,
en su Artículo 5º) inc. a), a favor del señor SILVA, Hugo Al-
fredo, DNI. N° 10.663.390 y la señora PEDROZO MARTINEZ, Elisa
Mercedes, DNI. N° 17.238.658, en virtud a los considerandos de
la presente.-

ARTICULO 2º) Se establece como precio de venta, el que fije /
-----el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del //
Neuquén, según lo establecido en el Artículo 4º) de la Orde-
nanza 2080/84, precio que abonará en la forma que estipulan /
de común acuerdo con el Municipio, los recurrentes en el mis-
mo boleto a celebrar entre las partes.-

ARTICULO 3º) La forma de pago se establecerá de la siguiente
-----manera: de CONTADO, e en un Plan que no exceda /
de un máximo de VEINTICUATRO (24) cuotas mensuales.-

ARTICULO 4º) La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, conjun-
-----tamente con el Boleto de Compraventa, hace entreg
ga de la posesión del inmueble, siendo por cuenta de los com-
pradores a partir de la firma del presente boleto, todas las
impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble ad-
quirido, según estos Nacionales, Provinciales e Municipales, /
de conformidad a lo establecido en el Artículo 12º) de la Or-
denanza 2080/84.-

ARTICULO 5º) Acreditado el pago de la venta de la tierra y re-
-----gistrada la Mensura Particular con subdivisión,
se autorizará la escrituración. En el caso de existir deuda /
se autorizará con Hipoteca en 1º Grado a favor de la Municipa-
lidad de Neuquén; los gastos de escrituración estarán a cargo

11/3.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante

25

-3-

de los compradores, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 119) de la Ordenanza N° 2080/84.-

ARTICULO 6º) La presente adjudicación es intransferible de /
-----conformidad a lo dispuesto por el Artículo 10º)
de la Ordenanza 2080.-

ARTICULO 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligacio
-----nes asumidas por los compradores, como asimismo
el falsamiento de datos en la Declaración Jurada oportunamen
te presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la
que opera de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y
las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, //
sin derecho a indemnización alguna.-

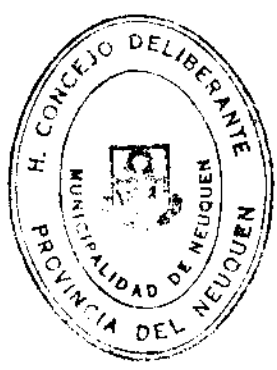
ARTICULO 8º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JU-
NIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 2781-S-90).-----

ES COPIA
1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO A. GRANDE
Secretario G.º, Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4952/84
PROVENCIONADA POR RESOLUCION N° 1253/84
EXPTE N° 2781-S-90
FOLIO N°